

Quienes integramos el **Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco**, con fundamento en lo previsto por el artículo 20 párrafo primero de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco; aprobamos el presente

ACUERDO

Por el cual el Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco **aprueba participar en el desarrollo del Informe que contenga opinión técnica sobre los perfiles de las personas aspirantes al cargo de titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en los términos señalados en la parte resolutive del presente Acuerdo**, conforme a la Base Sexta de la Convocatoria pública aprobada por el Congreso del Estado de Jalisco mediante minuta de Acuerdo legislativo número 340/LXIV/26. Lo anterior, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Según lo dispuesto por los artículos 15 y 20 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, el Comité de Participación Social es un órgano integrante del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, conformado por cinco personas ciudadanas, cuyas decisiones se toman por mayoría de votos de los miembros presentes y que cuenta con atribuciones para aprobar sus normas de carácter interno y las demás que dispongan las leyes.

SEGUNDA. El 13 trece de noviembre de 2025, el Congreso del Estado de Jalisco aprobó la minuta de Acuerdo legislativo número 324/LXIV/25, mediante la cual emitió la Convocatoria pública para la elección de la persona que ocupará la titularidad del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

La Base Sexta de dicha Convocatoria prevé la participación del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco para elaborar y remitir, dentro de un plazo de 30 treinta días naturales improrrogables contados a partir de la recepción de la documentación de las personas aspirantes, un Informe que contenga su opinión técnica sobre cada uno de los perfiles registrados.

A su vez, la Convocatoria en referencia señala en la Base Séptima, punto 3, que el Congreso del Estado de Jalisco tendría como plazo límite para elegir a la persona que ocupará el cargo de titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa el día 15 de diciembre de 2025.

TERCERA. Con fecha 14 catorce de noviembre de 2025, el Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco recibió la comunicación PCV-AAG-399/2025 remitida por el Diputado Alberto Alfaro García, Presidente de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción de la LXIV Legislatura

del Congreso del Estado de Jalisco, mediante la cual se notificó la aprobación de la Convocatoria señalada y se solicitó formalmente la participación de este Comité en el proceso de designación de la persona titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

CUARTA. En su tercera sesión extraordinaria del periodo 2025–2026, celebrada el 18 dieciocho de noviembre de 2025, el Comité de Participación Social aprobó el **Acuerdo de Comité 02/S.Ext 03/2025-2026**, mediante el cual determinó **participar en el desarrollo del Informe que contenga opinión técnica** sobre los perfiles de las personas aspirantes al cargo de titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco dentro de la Convocatoria aprobada mediante minuta de Acuerdo legislativo 324/LXIV/25.

A partir de la aceptación a participar en el desarrollo del Informe el Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco realizó los siguientes actos tendientes a desahogar su participación dentro del proceso de selección de titularidad del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco:

- a) Aprobación del Acuerdo de Comité 02/S.Ext 05/2025-2026 que contiene la Metodología para evaluar perfiles y realizar el Informe de Opinión Técnica, dentro de la sesión extraordinaria del 24 de noviembre de 2025;
- b) Aprobación del Acuerdo de Comité 01/S.Ext 07/2025-2026 que resuelve las solicitudes de excusas de diversos miembros del Comité en el desahogo del proceso de evaluación y desarrollo del Informe de Opinión Técnica, dentro de la sesión extraordinaria del 03 de diciembre de 2025;
- c) Aprobación del Acuerdo de Comité 02/S.Ext 07/2025-2026 que contiene los requerimientos y dinámicas par la aplicación de los exámenes, dentro de la sesión extraordinaria de 03 de diciembre de 2025;
- d) Aplicación de los exámenes a las personas aspirantes el día 08 de diciembre de 2025, en las instalaciones del Colegio de Contadores Públicos de Guadalajara;
- e) Evaluación de los perfiles llevada a cabo por el Comité y diversos aliados estratégicos; y
- f) Aprobación del Acuerdo de Comité **02/S.Ext 08/2025-2026** que contiene el Informe técnico sobre las personas aspirantes a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

QUINTA. Una vez desahogados los procesos de evaluación determinados en la Metodología para la elaboración del informe técnico, las y los integrantes del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco aprobaron el Informe que contiene la Opinión Técnica, dentro de la sesión extraordinaria de 11 de diciembre de 2025; a fin de remitirlo a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del Congreso del Estado de Jalisco, notificarlo a las personas aspirantes registradas y hacerlo del conocimiento público a través de los medios institucionales del Comité, en cumplimiento a la Base Sexta de la minuta de Acuerdo Legislativo 324/LXIV/25.

SEXTA. Según lo dispuesto en la base OCTAVA de la convocatoria aprobada mediante la minuta de Acuerdo Legislativo 324/LXIV/25, si el Congreso del Estado de Jalisco no resolvía la elección en el plazo previsto, es decir el 15 de diciembre de 2025 de acuerdo con el término indicado por la base SÉPTIMA punto 3, dicho Poder Público debía emitir una nueva convocatoria.

Bajo tal orden de ideas, el Congreso del Estado de Jalisco no resolvió la elección referida en el plazo señalados por lo que, debido a los términos señalados por la convocatoria en mención, ésta quedó desierta.

SÉPTIMA. Bajo tal contexto, el 28 veintiocho de enero de 2026 el Congreso del Estado de Jalisco aprobó la minuta de Acuerdo legislativo número 340/LXIV/2026 la cual contiene una nueva convocatoria pública para la elección de la persona que ocupe la titularidad del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

La Base Sexta de la Convocatoria referida prevé la intervención del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, a través de la figura de el "Informe de Opinión Técnica de Perfiles" de las personas aspirantes al cargo, en los siguientes términos:

Sexta. Opinión técnica del Comité de Participación Social.

- 1. Una vez recibida la lista de personas aspirantes inscritas y las respectivas unidades de almacenamiento electrónico de datos con la documentación entregada por cada aspirante, el Comité de Participación Social dispondrá de un plazo de 30 treinta días naturales improrrogables, contados a partir del día siguiente a su recepción, para remitir a la oficina del Presidente de la Junta Directiva de la Comisión, un informe que contenga su opinión técnica sobre cada uno de los perfiles de los aspirantes.*
- 2. El informe con las opiniones técnicas del Comité de Participación Social se anexará al dictamen emitido por la Comisión.*
- 3. En caso de que el Comité de Participación Social no emita su informe en el plazo señalado, la Comisión continuará con el proceso en los términos de esta convocatoria.*

OCTAVA. Con fecha 29 veintinueve de enero de 2026 el Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco recibió el oficio PCV-AAG-441/2026 firmado por el Presidente de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción de la 64 legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, el Diputado Alberto Alfaro García, a través del cual notifica la aprobación de la Convocatoria Pública para designar, a la persona titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco; solicitando de igual forma la participación de este Comité en dicho proceso.

En la décima cuarta sesión extraordinaria del Comité de Participación Social, la Presidencia del mismo dio cuenta de dicha comunicación, aprobándose como trámite a la misma la emisión del Acuerdo correspondiente de aceptación para participar en dicha Convocatoria.

NOVENA. Por definición legal¹, los Órganos Internos de Control son aquellas unidades administrativas encargadas de promover y fortalecer, en los entes públicos, el buen funcionamiento del control interno de los mismos, entendido éste como aquel proceso efectuado al interior de las instituciones públicas tendiente a proporcionar:

- a) Una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales;
- b) La salvaguarda de los recursos públicos; y
- c) La prevención de la corrupción².

Aunado a lo anterior, los Órganos Internos de Control cuentan con competencia para realizar la investigación, substanciación, calificación - y en su caso sanción según la gravedad del acto- de las faltas cometidas por las personas servidoras públicas en el ejercicio de su encargo, que sean constitutivas de responsabilidades administrativas³.

Además, los Órganos internos de control son competentes para⁴:

- Implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos establecidos por el Sistema Nacional Anticorrupción;
- Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos; y

¹ Artículo 3 fracción XXI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

² Marco Integrado de Control Interno, Auditoría Superior de la Federación (2014); enlace de consulta:

https://www.asf.gob.mx/uploads/176_Marco_Integrado_de_Control/Marco_Integrado_de_Cont_Int_leyen.pdf

³ Artículo 10, párrafo primero, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

⁴ Artículo 10, párrafo cuarto, fracciones I a la III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- Presentar denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o en su caso ante sus homólogos en el ámbito local.

En el Comité de Participación Social, entendemos que el nombramiento de la persona titular del Órgano Interno de Control de la Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco resulta estratégico en la prevención, detección y combate a la corrupción, así como en la promoción de la integridad al interior de dicho ente público; al realizar dicha persona la conducción de los trabajos de tal unidad administrativa a través de su facultad para de la formulación, emisión y ejecución del programa de trabajo⁵.

DECIMA. Quienes actualmente integramos el Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco estamos convencidos en que, la aceptación a participar en el proceso de designación de la persona titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa, fortalece -por un lado- la calidad democrática de nuestro Estado, a la vez que permite fortalecer los ejes 2 y 3 de la Política Anticorrupción del Estado de Jalisco⁶, que a continuación se mencionan:

- **Eje 2 “Impulsar la participación pública”** el cual tiene como objetivo mejorar los mecanismos de involucramiento, interacción, colaboración y vigilancia entre los entes públicos y distintos sectores de la sociedad que mitiguen áreas de riesgo que propician la corrupción.
- **Eje 3 “Disminuir la arbitrariedad en la gestión pública”** el cual tiene como objetivo controlar los amplios márgenes de discrecionalidad en las decisiones de las y los funcionarios públicos derivadas de sus atribuciones legales y de los puntos de contacto con particulares.

DECIMA PRIMERA. En razón de las anteriores consideraciones es que las y los integrantes del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, emitimos el presente

ACUERDO

POR EL CUAL SE APRUEBA PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DEL INFORME QUE CONTENGA OPINIÓN TÉCNICA SOBRE LOS PERFILES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES AL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

⁵ Artículo 53 Bis, párrafo primero, fracción IX de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

⁶ La Política Estatal Anticorrupción de Jalisco puede ser consultada en el siguiente enlace: <https://www.seajal.org/peajal/>

PRIMERO. El Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, **aprueba participar** en el desarrollo del *Informe que contenga opinión técnica sobre los perfiles de las personas aspirantes al cargo de titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco* dentro de la Convocatoria pública aprobada mediante la minuta de Acuerdo legislativo 340/LXIV/26.

SEGUNDO. A fin de garantizar la igualdad en las circunstancias de evaluación de perfiles, el Comité de Participación Social acuerda confirmar y conservar los puntajes de evaluación de las personas aspirantes registradas dentro de la convocatoria aprobada mediante la minuta de acuerdo legislativo 324/LXIV/25 -desierta conforme lo previsto por sus Bases SÉPTIMA y OCTAVA-, que opten por registrarse a participar en la nueva convocatoria aprobada por el Congreso del Estado de Jalisco mediante la minuta de acuerdo legislativo 340/LXIV/26.

Los resultados señalados, se encuentran contenidos en el *Informe que contiene la opinión técnica sobre la evaluación integral del perfil de las personas aspirantes al cargo de titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco* aprobado por el Comité de Participación Social mediante la figura de Acuerdo de Comité 01/S.Ext 08/2025-2026 el día 11 de diciembre de 2025 los cuales pueden consultarse en el siguiente enlace: <https://cpsjalisco.s3.us-east-1.amazonaws.com/wp-content/uploads/2025/12/Remision-Informe-Opinion-Tecnica-OIC-TJA.pdf> .

TERCERO. A fin de garantizar la igualdad en las circunstancias de evaluación de perfiles, el Comité de Participación Social acuerda evaluar los perfiles de las personas aspirantes registradas en la convocatoria aprobada a través de la minuta de acuerdo legislativo 340/LXIV/26, y que no se hayan registrado en la convocatoria aprobada a través de la minuta de acuerdo legislativo 324/LXIV/25, aplicando los criterios de evaluación definidos en el Acuerdo de Comité 01/S.Ext 05/2025-2026 que contiene la *Metodología empleada por el Comité de Participación Social para:*

- *Evaluar integralmente el perfil de las personas aspirantes al cargo de titular Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco; así como*
- *Elaborar el Informe que contenga la opinión técnica sobre dicha evaluación, a fin de dar cumplimiento a la Base Sexta de la minuta de Acuerdo Legislativo número 324/LXIV/25.*

La Metodología referida, podrá consultarse en el siguiente enlace:

<https://cpsjalisco.s3.us-east-1.amazonaws.com/wp-content/uploads/2025/11/Metodologia-Elaboracion-Informe-Evaluacion-OIC-TJA.pdf>

CUARTO. El *Informe que contenga la opinión técnica sobre la evaluación integral del perfil de las personas aspirantes al cargo de titular del Órgano Interno de Control del*

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco que participen en la convocatoria aprobada por la minuta de acuerdo legislativo 340/LXIV/26, deberá contener:

- A) Las calificaciones de las personas aspirantes registradas en la convocatoria aprobada mediante minuta de acuerdo legislativo 324/LXIV/25, inscritas en la nueva convocatoria aprobada mediante la minuta de acuerdo legislativo 340/LXIV/26; así como
- B) Las calificaciones de las personas aspirantes registradas únicamente en la convocatoria aprobada mediante la minuta de acuerdo legislativo 340/LXIV/26.

QUINTO. La fecha para la aplicación del examen de conocimientos que se aplicará registradas en la convocatoria aprobada mediante la minuta de acuerdo legislativo 340/LXIV/26, que no cuenten con una calificación previa con motivo de su participación en la convocatoria aprobada mediante la minuta de acuerdo legislativo 324/LXIV/25, será acordada por el Comité de Participación Social en la sesión extraordinaria respectiva, notificándose con la oportunidad debida a las nuevas personas aspirantes.

SEXTO. Se instruye a la Presidencia del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, realice las acciones tendientes a garantizar la debida notificación del presente acuerdo.

**Guadalajara, Jalisco; a 04 cuatro de febrero de 2026.
El Comité de Participación Social del
Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.**

**Neyra Josefa Godoy Rodríguez
Presidenta.**

**Miguel Ángel Hernández Velázquez
Integrante**

**Monica Lizeth Ruíz Preciado
Integrante**

**Arturo Antonio Ríos Bojórquez
Integrante**

**Ana Isabel Cortés Coronado
Integrante**

CPS/AARB